



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2361/2009

ZAPALLAR, 30 de Junio de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Candelaria Jose Perez Rodriguez, de fecha 30 de Junio de 2009.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **CANDELARIA JOSE PEREZ RODRIGUEZ**, chilena, casada, Ingeniero Civil Industrial. Cédula Nacional de Identidad N° domiciliada para estos efectos en
- 2° La Prestadora deberá ejecutar la prestación de **"ASESORIA A LA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN EN LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DESARROLLO DE LA COMUNA, CON ENFASIS EN LOS ASPECTOS SOCIALES Y TERRITORIALES, EN PARTICULAR AQUELLOS RELACIONADOS CON FONDOS EXTERNOS OTORGADOS POR ORGANISMOS PUBLICOS"**.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 511.111.- (quinientos once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2009. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y tercera del presente instrumento que por este acto se aprueba.
- 5° La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.
- 6° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 7° **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.31.02.002.005: Ejecución de Proyectos Fondos Externos.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

★ C. CONTRATOS 2009/ D.A. N° 2361.09 / Candelaria Perez



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

EM: CTL / RRHH / CE / KCG / GAD / JBN / cde.